



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 315/2019**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE PAPANTLA DE OLARTE,**  
**VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la ciudad de México, a siete de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Cecilia Ramírez Cruz, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave.	034879

Lo anterior fue depositado en la oficina de correos de la localidad el trece de septiembre de dos mil diecinueve y recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el cuatro de octubre siguiente. Conste.

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Cecilia Ramírez Cruz, quien se ostenta como Síndica del Municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, en la que impugna lo siguiente:

- a) *El convenio de Regularización de la Afiliación de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Papantla ante el IMSS, en específico sus cláusulas (sic) 13ª, 14ª, 15ª y 16ª, suscrito en 1988. El cual es violatorio (sic) del principio de libre disposición de la Hacienda Pública Municipal, así como del nuevo sistema presupuestario federal, para dar el (sic) garantía las participaciones federales.*
- b) *La ilegal e indebida orden de descuento suscrita por el Lic. Luis Gerardo Magaña Zaga, titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS, por un monto de \$1,823,333.00 a las participaciones federales del mes de agosto de 2019, propiedad de la Hacienda Municipal de Papantla.*

Con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81<sup>2</sup> y 88, fracción I, inciso d)<sup>3</sup>, del Reglamento

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

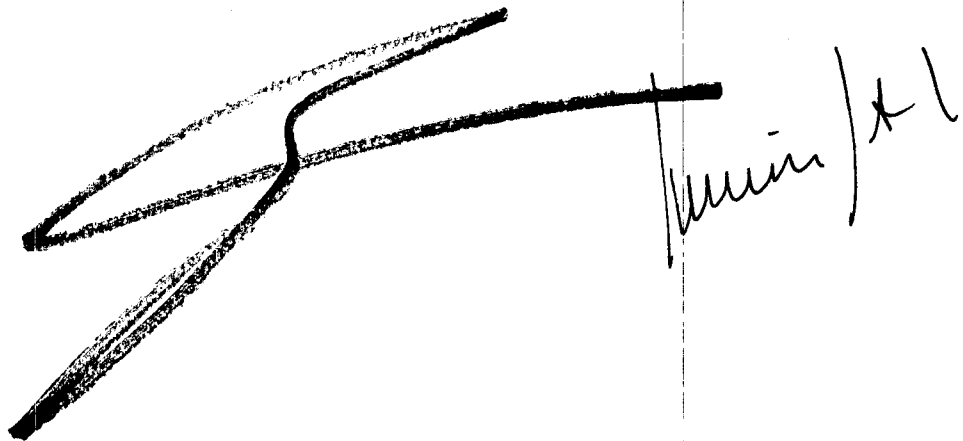
<sup>3</sup> **Artículo 88.** En materia de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad se exceptúan de lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento Interior:

I. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tales: [...]

Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este asunto por conexidad \*\*\*\*\* , para que instruya el procedimiento correspondiente, en virtud de que mediante proveído de presidencia de tres de junio de dos mil diecinueve, se le designó con ese carácter en la diversa controversia constitucional **215/2019**, promovida por el mismo Municipio de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la que se impugna también el “**Convenio de Regularización de la Afiliación al Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de del Ayuntamiento constitucional de Papantla de Olarte, Veracruz**”.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/LMT 01  


d. Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud del Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y [...]